

Anexo II (b)

Acuerdo de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública en Andalucía al Club Deportivo de Remo San Jerónimo (Sevilla).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Solicitud de declaración pública autonómica (18 de agosto de 2024).	Parcialmente accesible	2
2	Acuerdo de Inicio del procedimiento (17 de septiembre de 2024).	Accesible	
3	Informe- propuesta (5 de noviembre de 2024).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57FB4G8GL8D9A6KTEDFGFCXK6	PÁG. 1/1	



REGISTRO DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ANDALUCÍA. DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA. (Código de Procedimiento: 2714)

Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002).
Ley 4/2006 de 23 de Junio de Asociaciones de Andalucía (BOJA núm. 126, de 3 de Julio de 2006).
Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERONIMO		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	G01909464
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:	CORREO ELECTRONICO:	
TIPO DE VIA: NOMBRE DE LA VIA:			
CALLE AROQUITECTURA			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:
5		8	
ENTIDAD DE POBLACION:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAIS:
SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ESPAÑA
DOMICILIO:	PUERTA:	COD. POSTAL:	
		4 1 0 1 5	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
PRESIDENTE		<input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:	CORREO ELECTRONICO:	

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

- (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica: puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.
- (2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica será utilizados para el aviso informativo al que se refiere el artículo 21.2 de estas Bases Reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

VERIFICACION	
--------------	--

18/08/2024 20:55	PÁGINA 1/4
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
	



3. DATOS ESPECÍFICOS

RAZONES DE LA PETICIÓN:

SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

<input checked="" type="checkbox"/>	MEMORIA DE ACTIVIDADES	AÑO DESDE: 2022	AÑO HASTA: 2024
<input checked="" type="checkbox"/>	MEMORIA ECONÓMICA	AÑO DESDE: 2022	AÑO HASTA: 2023
<input checked="" type="checkbox"/>	BALANCE DE SITUACIÓN	AÑO DESDE: 2022	AÑO HASTA: 2023
<input checked="" type="checkbox"/>	CUENTA DE RESULTADOS	AÑO DESDE: 2022	AÑO HASTA: 2023
<input type="checkbox"/>	AUDITORIA DE CUENTAS (si procede)	AÑO DESDE:	AÑO HASTA:

4. DATOS DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERONIMO			
NIF:	NUM. DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA:	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	TIPO DE ENTIDAD:
G01909464	026846	13/07/2020	DEPORTIVA
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	UNIDAD REGISTRAL:	
SEVILLA	SEVILLA	DELEGACION SEVILLA	

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

VERIFICACION	
--------------	--

	18/08/2024 20:55	PÁGINA 2/4
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



6. DOCUMENTACION

Presento la siguiente documentación:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificado del acuerdo de la Asamblea General de la Asociación por el que se solicita la declaración de utilidad pública.
 - Certificación de la Agencia Tributaria de Andalucía en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que no constan deudas con la Comunidad Autónoma de Andalucía de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
 - Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que no constan deudas con el Estado de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
 - Copia compulsada, en su caso, del alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Otras (especificar):
- DECLARACION RESPONSABLE DE QUE NO SE LIMITA EL ACCESO A LA CONDICION DE SOCIO
 CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN COMPETICION OFICIAL ESTATAL
 DECLARACION RESPONSABLE DE PRESENTACION PERIODICA DE MEMORIA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS,
 CONTABILIDAD, REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Copia del DNI/NIE de la persona representante.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Organó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº de expediente)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

VERIFICACION	
--------------	--

	18/08/2024 20:55	PÁGINA 3/4
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

A

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación) DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recibidos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº de expediente)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la concesión de declaración de utilidad pública de la entidad indicada.

En **SEVILLA** a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Firmado digitalmente por

Fecha: 2024.08.18 20:52:45 +02'00'

Fdo.:

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA/UNIDAD REGISTRAL

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

SEVILLA

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

VERIFICACION	
--------------	--

18/08/2024 20:55	PÁGINA 4/4
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
	

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA DEL CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO

Con fecha 18 de agosto de 2024 el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula en su artículo 53 la declaración de utilidad pública.

Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula en su artículo 18 la declaración autonómica de utilidad pública.

Al objeto de iniciar la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO a instancias del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriormente citados,

ACUERDO

El inicio del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Estadio de La Cartuja.
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 - Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFHE8ZHTEKXPYPUKK3E7AZNW4	PÁG. 1/1



INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO DE SEVILLA.

En relación con la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica presentada por el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO y a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de agosto de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía una solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO para la declaración de utilidad pública autonómica. A dicha solicitud se adjunta la documentación que sustenta la misma.

Segundo. Según establece el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.
- b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:
 - 1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.
 - 2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.
 - 3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.
 - 4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.
 - 5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.
 - 6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

Estadio de la Cartuja
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta.
41092 - Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED	PÁG. 1/13	



7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o pres-tacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financie-ra y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por ra-zones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certifica-dos acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributa-rias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente.

Tercero. Con fecha 17 de septiembre de 2024 se dicta Acuerdo de Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

Cuarto. Con fecha 19 de septiembre de 2024 se solicita informe de la Federación Andaluza de Remo sobre la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO.

Quinto. Con fecha 4 de octubre de 2024 se recibe de la Federación Andaluza de Remo informe sobre la soli-citud de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO no conte-niendo ninguna objeción a tal declaración.

Sexto. El expediente administrativo consta de la siguiente documentación:

- Certificado del número de identificación fiscal.
- Estatutos del Club.
- Memoria de actividades referida a los dos últimos años anteriores a la fecha de la solicitud (2022 y 2023), con el siguiente contenido:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con es-pcial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Pre-sidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED

PÁG. 2/13





3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

- Acuerdo de Inicio del procedimiento de Declaración de Utilidad Pública Autonómica de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 17 de septiembre de 2024.

- Certificado del acta de la Asamblea General Extraordinaria de 27 de junio de 2024 del Club donde se aprueba el acuerdo para la solicitud de la declaración de utilidad pública.

- Acta de la Asamblea de fecha 27 de junio de 2024 del club donde se aprueba el acuerdo para la solicitud de la declaración de utilidad pública.

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados (temporada 2022 y 2023), comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

- Declaración responsable del Presidente del Club de fecha 1 de septiembre de 2024 por la que no se limita el acceso a la condición de miembro del Club.

- Compromiso del Presidente del Club de fecha 1 de septiembre de 2024 de presentación anual de las cuentas anuales y la memoria de actividades en caso de ser declarado de utilidad pública.

- Certificados acreditativos de que el Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la AEAT y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

- Certificado de participación en competición oficial estatal de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Federación Española de Remo.

- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Declaración de Manuel Campuzano Izquierdo Como Jefe de Equipo de Parques Metropolitanos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre colaboración del Club Deportivo Remo San Jerónimo en las actividades y eventos que el Parque organiza para el público en general.,

- Acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente/entidad autorizada IES Torre de los Guzmanes y el Club Deportivo Remo San Jerónimo para la realización del módulo profesional de formación en centros de Trabajo

- Contrato de prestación de servicios entre el centro docente IES Torre de los Guzmanes y entidad con fines sociales Club De Remo San Jerónimo para la realización del módulo profesional de Guía en el Medio natural acuático. Cursos 2022-2023 y 2023-2024.

- Contrato de prestación de servicios entre el centro docente IES Virgen de la Soledad y entidad con fines sociales Club De Remo San Jerónimo para la realización del módulo profesional de Guía en el medio natural acuático y socorrismo en el medio natural. Curso 2024-2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CX5ED

PÁG. 3/13





- Contrato de prestación de servicios entre el centro docente IES Ramón Carande y la entidad con fines sociales Club de Remo San Jerónimo para la realización del módulo profesional de Guía en el Medio Natural Acuático, perteneciente al ciclo formativo de Técnico en Guía de Medio Natural y Tiempo Libre (TGMNTL). Curso 2024-2025
- Acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente CDP La cartuja y el Club Deportivo Remo San Jerónimo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.) Curso 2023/2024.
- Contrato de prestación de servicios entre el centro docente CESUR CAFD y la entidad con fines sociales Club De Remo San Jerónimo para la realización del Módulo profesional de Guía en el medio natural acuático. Curso 2022-2023
- Acuerdo de colaboración entre el centro docente C.D.P. CESUR Centro de Tecnificación Deportiva CAFD y el Club Deportivo Remo San Jerónimo para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.M. (Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.) en el curso escolar 2022/2023
- Convenio de colaboración para la realización de prácticas no laborales y no remuneradas entre el Club Deportivo Remo San Jerónimo y la empresa DEPORTAE SERVICIOS DEPORTIVOS SL de los cursos de DEPORTAE en sus instalaciones. 2024
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Club Deportivo Remo San Jerónimo para la realización de actividades conjuntas de carácter académico, deportivo y social. 2024
- Convenio marco de colaboración entre Club Deportivo Remo San Jerónimo e International Consulting And Mobility Agency SL para la realización de prácticas de formación de un alumno del proyecto Erasmus+. Curso 2022-2023
- Convenio específico de colaboración en el plan de movilidad Erasmus+/Alan Turing para la realización de prácticas en el Club Deportivo Remo San Jerónimo. 2022
- Convenio marco de colaboración institucional entre la Asociación VIDAON y el Club de Remo San Jerónimo para desarrollar un programa de actividades náuticas para las pacientes de cáncer de mama bajo la modalidad de Remo olímpico. 2022
- Convenio de colaboración en materia de derivación de personas usuarias entre UTE GINSO-ÁMBAR 21 y C.D. Remo San Jerónimo para el desarrollo de actividades de remo y piragüismo. 2024
- Resolución de la DG. De Ordenación del Territorio y Urbanismo para la cesión del uso total de temporal sobre el pantalán y parcela situada en las inmediaciones de la pasarela de San Jerónimo-Parque del Alamillo. Sevilla. 2021. Y Resolución de prórroga de la misma de 2023.
- Resolución de la DG. De Ordenación del Territorio y Urbanismo de otorgamiento de Licencia de uso común de suelo público para almacenamiento de embarcaciones para la Escuela Deportiva de Remo-Piragua en el Parque del Alamillo. 2021
- Informe de la Federación Andaluza de Remo sobre la solicitud de Utilidad Pública

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía que dispone que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXYS5ED	PÁG. 4/13





Segundo. La declaración de utilidad pública está prevista en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en los siguientes términos:

“Artículo 53. Declaración de utilidad pública.

1. Las federaciones deportivas andaluzas son entidades de utilidad pública, gozando de los beneficios previstos en la legislación aplicable.

El resto de las entidades deportivas con domicilio en Andalucía que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal pueden ser reconocidas de utilidad pública, siempre que la Administración deportiva de la Junta de Andalucía incoe, a instancia de la parte interesada, el correspondiente expediente y emita un informe favorable a la declaración, y así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en las condiciones legales y reglamentarias establecidas o que se puedan establecer.

2. Las federaciones deportivas andaluzas integradas en las federaciones deportivas españolas son entidades de utilidad pública, con los beneficios previstos en la legislación estatal aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre.

3. La declaración o el reconocimiento de utilidad pública de las entidades deportivas, además de los beneficios previstos en la normativa autonómica y estatal, otorga los siguientes derechos:

- a) El uso de la calificación de utilidad pública a continuación del nombre de la respectiva entidad.
- b) La prioridad en la obtención de recursos en los planes y programas de promoción deportiva de la Administración estatal y de la Administración autonómica o local, así como de los entes o las instituciones públicas que dependan de las mismas.
- c) El acceso preferente al crédito oficial.”

Tercero. El Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula la declaración de utilidad pública en el artículo 18, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 18. Declaración de utilidad pública.

1. Los Clubes deportivos podrán ser reconocidos de utilidad pública en Andalucía mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de deporte, con el informe favorable del órgano directivo central competente en materia de entidades deportivas de la citada Consejería, tras incoar el correspondiente procedimiento a instancia de la parte interesada.

2. En la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud.

3. Dicho procedimiento deberá ser tramitado, resuelto y notificado en un plazo de cuatro meses. En el caso de no producirse la notificación de la resolución dentro de ese plazo, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en relación con el artículo 35.3 de la misma.

4. Los requisitos que deberá reunir un Club deportivo para ser reconocido de utilidad pública, son los siguientes:

- a) Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo.
- b) Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio.
- d) Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED

PÁG. 5/13





- e) Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud.
- f) Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.
- g) Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- h) Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo.
5. Los Clubes deportivos declarados de utilidad pública, además de los beneficios establecidos en la normativa autonómica y estatal, gozarán de los derechos previstos en el artículo 53.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.
6. La declaración de utilidad pública en Andalucía no será incompatible con la declaración de utilidad pública estatal.
7. En la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.
8. Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:
- a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.
- b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:
- 1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.
 - 2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.
 - 3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.
 - 4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.
 - 5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.
 - 6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.
 - 7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.
 - 8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.
 - 9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.
- c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED

PÁG. 6/13





e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente”.

Cuarto. Sobre la concurrencia de los **requisitos exigibles** para el reconocimiento de la utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO, cabe informar lo siguiente:

1. Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo [art. 18.4.a)]

En el art. 4 de sus Estatutos, régimen jurídico, se recoge que el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO es una entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar y se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía y por el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y disposiciones que lo desarrollen, así como lo dispuesto en sus Estatutos, sus Reglamentos y demás normativas aplicables, también se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de las federaciones deportivas a las que, en su caso, se adscriba; sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación. A su vez, se desprende de lo reflejado en sus Memorias de Actividades que su organización y funcionamiento son las adecuadas para alcanzar sus fines estatutarios. A la vista de lo anterior, se entiende que su organización y funcionamiento se ajusta a lo previsto en la Ley del Deporte de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, cumpliendo adecuadamente este requisito.

2. Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas [art. 18.4.b)]

Se incorpora al expediente Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, donde consta que el club se encuentra inscrito en el mismo con el número 26846, con fecha 13 de julio de 2020. Por lo que este requisito se cumple suficientemente.

3. Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio [art. 18.4.c)]

En declaración responsable del Presidente del Club, de fecha 1 de septiembre de 2024, se establece que en el Club Deportivo Remo San Jerónimo no se limita el acceso a la condición de miembro del Club. Así mismo, se establece que la actividad del Club no está restringida a sus socios sino abierta a todos. Por tanto, queda claramente justificado el cumplimiento de este requisito.

4. Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración [art. 18.4.d)]

Con fecha 1 de septiembre de 2024 el Presidente del Club suscribe un compromiso donde se recoge que el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO, una vez obtenida la calificación, en su caso, de Entidad de Utilidad Pública, va a presentar con periodicidad anual una vez finalizado cada ejercicio, una memoria de actividades, cierre de Presupuestos y contabilidad, Cuenta de Resultados y Régimen de Gobierno y Administración del Club. De ello se desprende que cumple con este requisito.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED	PÁG. 7/13





5. Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud [art. 18.4.e)]

Se aporta Certificado de la Federación Española de Remo de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por su Secretario General, en el que se recoge que el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO ha participado con asiduidad en los Campeonatos de España de Remo Olímpico durante las temporadas de 2021, 2022, 2023 y 2024, en diferentes categorías, alevín, cadete, veterano. Por lo cual, se cumple el requisito de participación en competiciones oficiales de ámbito estatal.

6. Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos [art. 18.4.f)]

En cuanto a su organización, se recoge en el artículo 16 de los Estatutos que el club dispone como órganos de gobierno y administración Asamblea General, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría y Comisión Electoral, Todo ello, sin perjuicio de la creación de Comisiones u otros órganos que se estimen necesarios para el logro y mejor desarrollo de los fines de la entidad, que en ningún caso podrán menoscabar las funciones de los órganos anteriormente citados.

Según se recoge en las Memorias de Actividades presentadas por el club, la estructura organizativa se establece de la siguiente manera:

De una parte el Club se organiza en secciones deportivas y así, a la actividad principal, el remo, acompaña, desde el primer minuto, la de piragüismo, habiéndose incorporado en 2023 la de paddle surf y este mismo mes de septiembre de 2024 la de Bote Dragón.

En la cumbre de la estructura organizativa del club se sitúan, naturalmente, sus órganos de gobierno. En primer lugar la asamblea general que se viene reuniendo todos los años hacia los meses de mayo o junio para, además de aprobar las cuentas del año anterior y el presupuesto del actual, conocer de primera mano, gracias al informe que todos los años hace el presidente, la marcha del club.

En segundo término e igualmente en la cumbre de la organización del club se sitúa la junta directiva. Esta se está reuniendo con carácter trimestral y, en todo caso, siempre que lo solicita el presidente. Ahí se analiza el funcionamiento operativo y económico del club, tomándose las decisiones que, en cada caso, se estima mejores para corregir las desviaciones o fallos que se estuvieran produciendo; así como para analizar las oportunidades que van surgiendo, su interés, su coste y, en definitiva, si el club debe implicarse en ellas o no. En esta junta directiva, además de su presidente, se integran un vicepresidente y tesorero, con amplia trayectoria empresarial, un secretario con despacho jurídico propio, el director técnico del club, y otros dos socios fundadores como vocales.

Y a su vez, junto con ellos, desempeñan su trabajo en contratos por horas un promedio diario de unos seis monitores, podemos contar con un “tercer escalón” de apoyo formado por personas estudiantes que, tras completar su formación teórica como monitores de actividades deportivas, realizan sus prácticas en el club.

En la Memoria de Actividades de los años 2022-2023, incorporadas al expediente, se recoge una descripción de los medios materiales y personales adecuados así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED	PÁG. 8/13	



Medios personales

Presidente, director técnico, adjunto a la dirección técnica, director educativo, informático, secretaria, tesorero y vicepresidente, animadora y entrenadora de Bote Dragón, monitores de actividades, alumnos en prácticas y remeros veteranos.

Medios materiales

-El pantalán. Bajo esta denominación integramos, además del pantalán propiamente dicho, la rampa de acceso, el umbráculo y los pequeños espacios colindantes.

-La casa de botes de remo. Ésta junto con la parcela en que se ubica, es la principal instalación del club, está formada por 14 container.

-La casa de piraguas, paddle surf, vestuario y aseos. La conforman nueve container.

BARCOS DE REMO.

BARCOS DE REMO OLIMPICO DE COMPETICION Y ENTRENAMIENTO

-Barcos Individuales: 5 -Barcos De 2 Remeros: 5 -Barcos De 4 Remeros: 4 -Barcos De 8 Remeros: 3

BARCOS DE REMO OLIMPICO DE INICIACION Y APRENDIZAJE

-Barcos Individuales: 12 -Barcos De 2 Remeros: 7 -Barcos De 4 Remeros: 5 -Barcos De 8 Remeros: 2

BARCOS DE REMO DE TRAVESÍA Y OCIO

-Barcos Individuales: 2 -Barcos De 2 Remeros: 1 -Barcos De 4 Remeros: 7 -Barcos De 8 Remeros: 2

-Barcos De Remo De Mar: 1

KAYAKS, PIRAGUAS Y TABLAS

-Kayaks Iniciación: 40 -Kayaks De Travesía: 2 -Kayaks Avanzadas: 7 -Tablas: 37 -Dragon Boats: 2

Otros Medios materiales

Remolque para transporte de embarcaciones. 2 embarcaciones neumáticas de apoyo. 2 naves modulares. Estructura exterior techada. 8 conjuntos de estanterías. 2 carros móviles. 4 estructuras metálicas. Material de gimnasio y acondicionamiento físico ergómetro de remo indoor, máquinas varias de gimnasio. Herramientas y útiles de reparación compresor, lijadoras, taladros, sierras circulares y de calar, amoladoras, carro de herramientas. Pasarela y embarcadero, con acceso a personas con diversidad funcional vallado perimetral de 35 metros con puerta doble de 4 metros de acceso al embarcadero vallado perimetral de 120 metros rodeando la casa de botes principal, con puerta doble de 6 metros de acceso

Entendemos pues que, por lo todo lo anteriormente expuesto, el Club dispone de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

7. Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público [art. 18.4.g)]

El Club presenta los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho público, por lo que cumple con este requisito.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED

PÁG. 9/13





8. Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo [art. 18.4.h)]

En el art. 1 de sus Estatutos, dedicado a denominación y objeto, se recoge que el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO se constituye como entidad privada sin ánimo de lucro, en la localidad de Sevilla, cuyo objeto principal es la práctica del deporte y, en especial, según se recoge en el art. 5, del deporte de competición de la modalidad de Remo, así mismo como de las especialidades de Piragua y Paddle Surf.

En lo que se refiere a su actividad deportiva, indicar que se desprende de sus Memorias de Actividades la participación y organización de campeonatos de sus equipos durante los años 2022-2023-2024 en Regatas tanto de la Federación Andaluza como en Regatas de la Federación Española de Remo así como en otro tipo de competiciones: SEVILLA INTERNATIONAL MASTER ROWING, REGATA VOGALONGA VENECIA, GRAN TRAVE-SIA DEL SENA POR PARIS. Igualmente, se organizan cursos a través de sus escuelas deportivas durante todo el año.

Dentro de las Memorias de actividades se recoge, como objetivo básico del club, el compromiso social con el entorno que lo rodea, de forma que gran parte de su actividad va dirigida a actividades de carácter deportivo y social, viéndose reflejadas en cuatro grupos:

- Los convenios con Institutos de enseñanza media. El club viene trabajando codo con codo con varios institutos, tres en los cursos 22-23 y 23-24, que serán siete en el curso 24-25. La colaboración se centra en la formación de los alumnos que se preparan para ser monitores de actividades deportivas y, muy particularmente, en la formación y prácticas en las actividades deportivas en el medio acuático. Así, en primer término y durante el curso escolar reciben, un día a la semana, sus clases teóricas y sobre todo prácticas en el club para, a continuación, completar su formación con un ciclo final de prácticas en empresas, que realizan también en el club y que, según los casos, supone completar entre 300 y 400 horas de “trabajo”.

- Los convenios con otras instituciones. El primer convenio que se firmó, que coincidió con el estreno de la primera casa de botes en mayo de 2022, y que se mantiene a la fecha, fue con la asociación “Vida On”; asociación que agrupa a mujeres que han padecido cáncer de pecho. Así, desde el primer día nuestra actividad ha unido los campos del deporte y la salud. En fechas recientes se han firmado dos nuevos convenios, uno con la Consejería de Justicia para dar a los menores tutelados la oportunidad de hacer este deporte y con ella, la de avanzar en su integración. Y otro con la Universidad Pablo de Olavide, a desarrollar a partir de este nuevo curso 24-25 que, además de dar a todo el colectivo Olavide (profesores, alumnos, trabajadores de la universidad y exalumnos) la oportunidad de remar, incluye aspectos que van desde la Formación a la Innovación.

- Las Escuelas Infantiles. Ya van dos años en los que un grupo de entre veinte y treinta chicos y chicas de once a dieciocho años reman y se divierten con nosotros entre dos y cinco veces por semana. Con este nuevo curso 2024-25 esta área tendrá un buen impulso pues el IMD nos ha aprobado, y financiará parcialmente, cuatro escuelas: alevines, infantiles, cadetes y juveniles; lo que supondrá que se formarán en esta especialidad deportiva unos cien chicos y chicas.

- Las actividades que se organizan junto con la dirección del Parque de El Alamillo y otras actividades. El club participa activamente en todas las actividades que realiza el parque y, en todas ellas, se da a conocer entre los usuarios del parque las actividades que ofrece el club. Como muestra mencionar la actividad “los veranillos del Alamillo” que estos dos últimos años se ha desarrollado todos los domingos por la tarde y en la que, cada domingo, unos sesenta niños y niñas han tenido la oportunidad de, por primera vez en su vida, conocer

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CX5ED

PÁG. 10/13





nuestro río “desde dentro” subidos a un kayak. Este mismo “bautizo de agua” se ofrece directamente a institutos y colegios que, de manera creciente, lo van incorporando como una más de sus actividades extra escolares.

A todo esto hay que añadir otro tipo de actividades que demuestran claramente el compromiso del club con el interés general de la comunidad en la que está ubicado:

ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PÚBLICO EN GENERAL

- Jornadas de puertas abiertas.

Con motivo de la celebración del día de Andalucía el 28 de febrero de cada año y el día de la Hispanidad el 12 de octubre, el Club colabora con El Parque del Alamillo en los actos festivos que en él se organizan, ofreciendo al público en general de manera gratuita, actividades acuáticas en sus instalaciones.

Esta actividad en los años 2022, 2023 y 2024 ha llegado a unas 380 personas.

- Limpieza del río

Semestralmente el Club organiza en colaboración con el Parque del Alamillo y la asociación con fines medioambientales, Quique Bolsitas, dentro de un programa denominado “Cuida y Limpia tu Río” una limpieza en kayak de los márgenes del río, entre las malezas y juncos donde las barcasas de limpieza no llegan. Resultados obtenidos en los años 2022, 2023 y 2024: han participado 401 personas de todas las edades.

- Veranillos del Alamillo

Cada año, todos los domingos de julio y agosto por la tarde dentro del programa “Los Veranillos del Alamillo”, en colaboración con el Parque del Alamillo, el Club organiza dos sesiones de travesía gratuitas en Kayak y Paddle Surf para niños y niñas de entre 9 y 18 años. Esta actividad, en los años 2023 y 2024, ha llegado a unas 650 niños.

- Regatas Vela de San Jerónimo

Cada año en septiembre, dentro de las actividades de la Velá de San Jerónimo, el Club organiza una regata de exhibición de remeros veteranos de todos los clubs de Sevilla, para amenizar los actos de esta Festividad.

- Cursos de Iniciación de adultos y niños

En el Club imparten cursos de iniciación de kayak, paddle surf, remo y bote dragón durante todo el año a menores y adultos, sin necesidad de ser socios del Club.

En el año 2022 estos cursos llegaron a 136 personas.

En el año 2023 estos cursos llegaron a 260 personas.

En el año 2024 estos cursos llegaron a 316 personas.

- Actividades con menores en edad escolar y de la Formación Profesional

En el Club han desarrollado un programa denominado “CONOCE TU RIO” enfocado a centros de enseñanza, para ofrecer sus instalaciones a los centros de enseñanza de Sevilla y Provincia, desde varias perspectivas:

1. Como extensión del aula de educación física del colegio o instituto en el río.
2. Como destino de excursiones para actividades de conocimiento y “bautismo de río”.
3. Como centro de formación académica en los grados medios y superior de actividades físicas de la Formación Profesional Pública y Concertada, habiendo firmado convenios de formación y prácticas con los siguientes centros educativos: IES TORRE DE LOS GUZMANES DE LA ALGABA, IES VIRGEN DE LA SOLEDAD DE PILAS, IES RAMON CARANDE DE SEVILLA, DXT, CESUR y DEPORTAE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED

PÁG. 11/13





En el curso 22-23 dieron formación a 145 alumnos de FP.

En el curso 23-24 dieron formación a 230 alumnos de FP.

Para el curso 24-25 tienen firmados convenios para 445 alumnos de FP.

CONVENIOS CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

Con la UPO han firmado, por un lado, un Protocolo General de Colaboración y, por otro, un Convenio Específico de Colaboración con cinco líneas de actuación que él se concretan. Los ámbitos de actuación son Formación, Empleo, Deportivo, Políticas Sociales e Institucional.

CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES.

En el ámbito del deporte: Convenio con la Federación Española de Remo para la cesión de su director técnico al Equipo Nacional Paralímpico.

En el ámbito de prácticas para alumnos extranjeros en España: INCOMA, TERCER SECTOR INTERNACIONAL

En el ámbito de la Salud y terapias de recuperación: VIDA ON. Este colectivo está representado en el club con 23 mujeres sobrevivientes del cáncer de mama (BCS). De ellas, 15 están federadas y participan habitualmente en las regatas oficiales con nuestro equipo de competición veterano, habiéndose producido, por tanto la inclusión.

En el ámbito de la exclusión social: Actividades con personas en riesgo de exclusión. GINSO AMBAR 21, empresa gestora del departamento de justicia juvenil de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, organizando actividades y excursiones a menores tutelados. Este año han participado 34 menores.

Todo ello abunda claramente en la orientación del Club hacia aspectos sociales relacionados con la salud de las personas, la formación técnica e integral de jóvenes, la integración de jóvenes en peligro de exclusión social y la educación medioambiental, que refutan claramente la orientación del club hacia el interés general.

Por todo lo anterior, queda suficientemente justificado que el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO desempeña actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental y que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria.

Quinto. El artículo 18.2 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, establece que *“en la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud”*.

En este sentido, el CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO está inscrito en el RAED en la sección segunda, Deportes de competición y como deporte principal REMO y como otros deportes PIRAGÜISMO Y PÁDEL SURF.

Se ha incorporado al expediente el informe de la Federación Andaluza de Remo sobre la solicitud de Declaración de Utilidad Pública del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO, donde no se incluyen objeciones al respecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED

PÁG. 12/13





Por todo lo expuesto y analizada la documentación que conforma este expediente, se puede concluir que la organización y funcionamiento del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO se ajusta a lo previsto en la Ley de Deporte de Andalucía y en sus disposiciones de desarrollo, que no se limita el acceso a la condición de socio por ninguna razón, que participan en competiciones oficiales de carácter estatal, que disponen de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos y que desempeñan actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria, de acuerdo con sus Estatutos.

Sobre la base de las consideraciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte entiende que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente que es de aplicación, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** la declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO REMO SAN JERÓNIMO.

En Sevilla, a la fecha de la firma

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB9TXJRVY42VVG6B4P5CXY5ED	PÁG. 13/13

